

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	1 de 32

PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL CUIT 30-71220856-9**, llama a CONCURSO PÚBLICO N° 11/2026, con el objeto contratar un servicio de transporte de módulos alimentarios, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas. El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en moneda de curso legal (pesos), en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	2 de 32

propuesto, impuestos y todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o algun/os renglón/es.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A. su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	3 de 32

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. FACTURACION. CONTENIDO DE REMITOS

- El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo con lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.
- El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.
- Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.
- La/s Facturas deberán confeccionarse a nombre de Fiduciaria del Norte S.A. o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante esta contratación, según corresponda.
- En caso de corresponder Remito/s, deberán utilizarse documentos oficiales físicos o digitales. Los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415/03 y/o N° 5678/25 de ARCA y/o norma que la sustituya serán rechazados.
- En el cuerpo del Remito R se deberá indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizados a recibir.
- El/los remitos deberán indicar, según sea el traslado de los bienes adjudicados:
 1. Cuando se realice con *transporte de terceros*: denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	4 de 32

2. Cuando se realice con *transporte propio* (del proveedor): Especificar la condición de transporte propio en el remito.

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico en moneda de curso legal de **Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$235.000)**. Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular: FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL

Producto: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 5827000

C.B.U.: 3110030201000058270009

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 10:00 horas del día lunes 6 de julio de 2026, sin excepción.**

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	5 de 32

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día lunes 6 de julio del 2026 a las 10:00 horas**, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N°174 - 9º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado por toda persona que manifieste interés, hasta el límite del aforo de la sala. También podrá ser visualizado en forma remota a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la página web www.fiduciariadelnorte.com.ar La falta de difusión online o los desperfectos de transmisión que pudieran ocurrir no invalidarán el acto de apertura.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se mencionará la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL CUIT 30-71220856-9.**

Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N° 11/2026, contratación de servicio de transporte de módulos alimentarios.

Fecha de Apertura: 06/07/2026

Hora: 10:00 horas

El incumplimiento de los requisitos para la presentación del sobre mencionados precedentemente o cualquier modalidad que viole el anonimato habilitará el rechazo automático de la oferta.

El sobre contendrá lo siguiente:

- Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quien/es tenga/n otorgado/s poder para ello). En caso de mediar modificaciones del pliego se comunicará

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	6 de 32

mediante publicación en diario, página WEB, redes sociales y/o medios oficiales, poniéndose a disposición de los interesados el pliego modificado individualizado en su parte superior con la leyenda FE DE ERRATAS que sustituirá al pliego original a todos los efectos desde su publicación.

- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución en el monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la garantía, o en la fecha de pago dispuesta en el pliego, que difiera en 7 días más o menos de la fijada en el cheque podrá ser salvada por el oferente en el plazo de 48 horas hábiles, pudiendo extenderse a más días fundamentándose. Esta garantía debe constituirse según lo establecido en el Artículo 14 GARANTÍA DE OFERTA.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comercial con asiento en la ciudad de Resistencia, y constitución de domicilio especial de corresponder.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá** ser expresada en números y en letras, **al pie de esta, firmando en forma manuscrita y sellándola de conformidad.** Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	7 de 32

- h) Constancias de: ARCA y/u organismo tributario provincial, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su propuesta, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses contados de la fecha de participación en concurso. En los rubros o actividades vinculadas a alimentos, medicamentos, insumos vinculados al sector de la salud o derivados de compras realizadas a partir de leyes de emergencia, dicha antigüedad no deberá ser inferior a doce (12) meses computados de igual forma.
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:
1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de ARCA** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P.
 2. Contar con antigüedad mínima de dos (2) años de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad que regule su actividad.
- j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de los apartados **(a), (b), (d), (f) y (j)** del presente artículo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas hábiles, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al acto de apertura de sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	8 de 32

se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación y/o muestras presentadas, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 48° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido). En el caso de cotizar ofertas

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	9 de 32

alternativas, incluidas las ofertas financiadas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Fiduciaria del Norte S.A. podrá ejecutar la garantía en forma total o parcial, y de considerarlo pertinente, también podrá decidir no ejecutar la garantía. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución a favor del del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, o
- Cheque de pago diferido o E-cheq del oferente girado a favor de del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, propio o de tercero debidamente endosado con fecha de pago consignado el 04/09/2026.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse dentro de los tres días hábiles recibida la comunicación de adjudicación a efectos de remitir la correspondiente orden de compra**. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de la oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	10 de 32

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, o
- Cheque de pago diferido o E-Cheq del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, con vencimiento consignado como máximo a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la entrega total de los bienes y/o efectiva prestación del servicio.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra que cubra el plazo de la prestación pendiente, bajo las mismas condiciones.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque o e-cheq, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

El incumplimiento total o parcial del contrato habilitará la ejecución de la garantía. En caso de plazos de ejecución que excedan la vigencia de los instrumentos de garantía, Fiduciaria del Norte S.A. podrá exigir la sustitución por nuevos instrumentos antes de su vencimiento. La negativa de sustitución importará incumplimiento contractual y habilitará la ejecución de la garantía vigente.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	11 de 32

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada al incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del Capítulo 8 del Libro Primero del Código Civil y Comercial y/o Ley General de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, las ofertas se pondrán a disposición de los oferentes por el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los un (01) día hábil a contar desde la notificación de la misma. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y/o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	12 de 32

PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para Fiduciaria del Norte S.A. y/o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante el procedimiento, según corresponda.

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato o cumplimentar la instrumentación pertinente por las vías que indique Fiduciaria del Norte S.A.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	13 de 32

- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y del CÓDIGO DE ETICA DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico en este pliego, que pudiere suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 85°. ¹

Asimismo se hace saber que Fiduciaria del Norte S.A. cuenta con un Código de Ética que estandariza la conducta de sus miembros. Su cumplimiento es obligatorio y condición de sostenimiento de los vínculos de estos con la empresa. El mismo

¹ Artículo 85° del Reglamento de Compras y Contrataciones: Los vínculos que Fiduciaria del Norte S.A. establezca con sus proveedores se regirán conforme el siguiente orden de prelación: a) Normas indisponibles del Código Civil y Comercial. b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares. c) Orden de Compra y/o Contrato. d) Reglamento de Compras y Contrataciones. e) Legislación general.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 19	14 de 32

promueve la cultura ética y de integridad empresarial como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción, así como también busca crear valor en la empresa a través de su participación en negocios íntegros y en red con otras empresas que comparten sus principios y valores. Los principios rectores que guían el accionar de todos los miembros de la empresa, tanto en el desempeño de sus tareas como en el relacionamiento con terceros, y que deben tenerse presentes como guía de conducta y toma de decisiones, son los siguientes: INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD y PROFESIONALISMO. Estas normas se encuentran a disposición del público. La participación en este proceso hace presumir su conocimiento y aceptación.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	15 de 32

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

Características de los módulos de mercadería a transportar:

A) Caja Programa de Focalización para Personas con Enfermedad

Celiaca, dimensiones:

Frontal: 30cm de alto x 33cm de largo - Lateral: 30cm de alto x 33cm de largo

Cada caja cuenta con 17 alimentos no perecederos a enumerar: 2 paquetes de lenteja 400gr, 1 paquete de almidón de maíz 500gr, 1 botella de Aceite 900cc, 1 caja de leche 800gr, 1 paquete de arroz 1kg, 2 paquetes de harina de arroz 500gs, 1 paquete de fécula de mandioca 1kg, 1 paquete de rebozador 500gs, 2 paquetes de fideo de harina de arroz 500gs, 1 paquete de polvo leudante 200gs, 1 paquete de yerba 1kg, 2 paquetes de premezcla 500gs, 1 paquete de harina de legumbres 500gs.

Cantidad de módulos a distribuir: 1.500 mensual, durante el período de 3 meses.

B) Caja Programa Provincial de Seguimiento Nutricional, dimensiones:

Frontal: 32cm de alto x 26cm de largo - Lateral: 32cm de alto x 28cm de largo

Cada caja cuenta con 14 alimentos no perecederos a enumerar: 2 paquetes de lenteja 400gr, 1 paquete de azúcar 1 kg, 1 lata de durazno 820gs, 1 paquete de dulce compacto de membrillo 500gr, 1 paquete de avena integral Instantánea 280gr, 1 paquete de harina de maíz (polenta) 1kg, 1 paquete de almidón de maíz 225gr, 1 botella de Aceite 900cc, 1 caja de leche 800 gr, 2 paquetes de arroz 1kg, 1 paquete de alimento en polvo instantáneo tipo Nestum 400 gr, 1 lata de pan de Carne 340gr.

Cantidad de módulos a distribuir: 5.900 mensual, durante el período de 3 meses.

TOTAL DE CANTIDADES PARA EL PERIODO CONTRATADO: 22.200 módulos.

El depósito central, donde se deberán retirar todos los módulos, está ubicado en: **Ruta 16 km 18 de Resistencia – Chaco.**

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	16 de 32

DETALLE DE LOS VIAJES A REALIZAR

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
1	1	PUERTO VILELAS - CONCEPCION DEL BERMEJO - PAMPA DEL INFIERNO - LOS FRENTONES - PUERTO VILELAS	CONCEPCION DEL BERMEJO	23	9	32	321	963
			PAMPA DEL INFIERNO	213	21	234		
			LOS FRENTONES	49	6	55		
	2	PUERTO VILELAS - TACO POZO - PUERTO VILELAS	TACO POZO	188	23	211	211	633
2	3	PUERTO VILELAS - MACHAGAI - QUITILIPI - PUERTO VILELAS	MACHAGAI	14	61	75	324	972
			QUITILIPI	205	44	249		
	4	PUERTO VILELAS - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - FUNDECH* - NAPENAYAVIA TERA - CAMPO LARGO - PUERTO VILELAS	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	233	199	432	608	1824
			FUNDECH	45	0	45		
			NAPENAY	34	8	42		
			AVIA TERA	24	5	29		
			CAMPO LARGO	39	21	60		
	5	PUERTO VILELAS - COLONIA ABORIGEN - PUERTO VILELAS	COLONIA ABORIGEN	110	0	110	110	330
3	6	PUERTO VILELAS - CORZUELA - LAS BREÑAS - CHARATA - PUERTO VILELAS	CORZUELA	45	14	59	307	921
			LAS BREÑAS	122	43	165		
			CHARATA	29	54	83		

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	17 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
	7	PUERTO VILELAS - GENERAL PINEDO - GANCEDO - HERMOSO CAMPO - CHOROTIS - PUERTO VILELAS	GENERAL PINEDO	177	15	192	273	819
			GANCEDO	18	6	24		
			HERMOSO CAMPO	28	5	33		
			CHOROTIS	24	0	24		
4	8	PUERTO VILELAS - LA TIGRA - LA CLOTILDE - SAN BERNARDO - PUERTO VILELAS	LA TIGRA	19	1	20	123	369
			LA CLOTILDE	47	1	48		
			SAN BERNARDO	37	18	55		
	9	PUERTO VILELAS - VILLA ANGELA - VILLA BERTHET - PUERTO VILELAS	VILLA ANGELA	113	49	162	242	726
			VILLA BERTHET	62	18	80		
	10	PUERTO VILELAS - SAMUHU - CORONEL DU GRATY - SANTA SYLVINA - PUERTO VILELAS	SAMUHU	0	3	3	149	447
			CORONEL DU GRATY	52	18	70		
			SANTA SYLVINA	62	14	76		
5	11	PUERTO VILELAS - GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - PRESIDENCIA ROCA - PUERTO VILELAS	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	199	63	262	344	1032
			PRESIDENCIA ROCA	73	9	82		

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	18 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
	12	PUERTO VILELAS - PAMPA DEL INDIO - PUERTO VILELAS	PAMPA DEL INDIO	67	14	81	81	243
	13	PUERTO VILELAS - LA ESCONDIDA - COLONIA ELISA - CAPITAN SOLARI - COLONIAS UNIDAS - PUERTO VILELAS	LA ESCONDIDA	17	6	23	232	696
			COLONIA ELISA	45	12	57		
			CAPITAN SOLARI	56	3	59		
			COLONIAS UNIDAS	89	4	93		
	14	PUERTOVILELAS - LAS GARCITAS - CIERVOPETISO - LAGUNALIMPIA - PUERTOVILELAS	LAS GARCITAS	50	6	56	135	405
			CIERVO PETISO	34	0	34		
			LAGUNA LIMPIA	45	0	45		
	15	PUERTO VILELAS - LA EDUVIGIS - PAMPA ALMIRON - PUERTO VILELAS	LA EDUVIGIS	110	0	110	188	564
			PAMPA ALMIRON	78	0	78		
6	16	PUERTO VILELAS - COLONIA BENITEZ - MARGARITA BELEN - PUERTO VILELAS	COLONIA BENITEZ	51	4	55	127	381
			MARGARITA BELEN	58	14	72		
	17	PUERTO VILELAS - LAS PALMAS - LA LEONESA - GENERAL	LAS PALMAS	79	4	83	238	714

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	19 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		VEDIA - PUERTO VILELAS	LA LEONESA	106	10	116		
			GENERAL VEDIA	35	4	39		
	18	PUERTO VILELAS - PUERTO BERMEJO - PUERTO EVA PERON - PUERTO VILELAS	PUERTO BERMEJO	25	0	25	44	132
			PUERTO EVA PERON	19	0	19		
7	19	PUERTO VILELAS - BASAIL - COTELAI - CHARADAI - PUERTO VILELAS	BASAIL	47	19	66	113	339
			COTELAI	23	0	23		
			CHARADAI	24	0	24		
	20	PUERTO VILELAS - MAKALLE - LAPACHITO - LA VERDE - PUERTO VILELAS	MAKALLE	28	10	38	91	273
			LAPACHITO	24	1	25		
			LA VERDE	23	5	28		
	21	PUERTO VILELAS - PUERTO TIROL - COLONIA POPULAR - LAGUNA BLANCA - PRESIDENCIA DE LA PLAZA - PUERTO VILELAS	PUERTO TIROL	18	9	27	162	486
			COLONIA POPULAR	9	0	9		
			LAGUNA BLANCA	25	1	26		
			PRESIDENCIA DE LA PLAZA	78	22	100		
	22	PUERTO VILELAS - ISLA DEL CERRITO - PUERTO VILELAS	ISLA DEL CERRITO	12	3	15	15	45
8	23	PUERTO VILELAS - TRES ISLETAS	TRES ISLETAS	82	25	107	440	1320
		- JUAN JOSE						

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	20 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		CASTELLI - PUERTO VILELAS						
			JUAN JOSE CASTELLI	232	101	333		
	24	PUERTO VILELAS - FORTIN LAVALLE - VILLA RIO BERMEJITO - MIRAFLORES - PUERTO VILELAS	FORTIN LAVALLE	35	0	35	313	939
			VILLA RIO BERMEJITO	67	4	71		
			MIRAFLORES	203	4	207		
	25	PUERTO VILELAS - NUEVA POMPEYA - FUERTE ESPERANZA - PUERTO VILELAS	NUEVA POMPEYA	166	3	169	181	543
			FUERTE ESPERANZA	12	0	12		
	26	PUERTO VILELAS - EL ESPINILLO - COMANDANCIA FRIAS - EL SAUZAL - EL SAUZALITO - PUERTO VILELAS	EL ESPINILLO	36	6	42	324	972
			COMANDANCIA FRIAS	27	0	27		
			EL SAUZAL	89	0	89		
			EL SAUZALITO	166	0	166		
9	27	PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	B° CRISTO REY	28	12	40	112	336
		PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	B° MAPIC	21	5	26		
		VILELAS						

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	21 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		PUERTO						
		VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	B° TOBA	27	0	27		
		PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	FONTANA CENTRO	13	6	19		
	28	PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS PUERTO	B° SANTA CATALINA	21	4	25	191	573
		VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	VILLA GHIO	46	8	54		
		PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	VILLA ODORICO	45	15	60		
		PUERTO VILELAS - ZONA 1 - PUERTO VILELAS	VILLA RIO NEGRO	44	8	52		
	29	PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	B° BIOLCHI	13	36	49	161	483
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	B° LA TOMA	25	0	25		
		VILELAS						

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	22 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	B° SAN PEDRO PESCADOR	30	5	35		
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	VILLA HORTENSIA	52	0	52		
	30	PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS PUERTO	B° DON BOSCO	26	6	32	185	555
		VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	VILLA LOS LIRIOS	18	19	37		
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	VILLA PROSPERIDAD	27	10	37		
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	VILLA SAAVEDRA	19	21	40		
		PUERTO VILELAS - ZONA 2 - PUERTO VILELAS	VILLA SAN MARTIN	34	5	39		
	31	PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	B° CACIQUE PELAYO	34	9	43		

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	23 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	RIO ARAZA	30	14	44	164	492
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	VILLA ELBA	37	13	50		
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	B° EL TALA	27	0	27		
	32	PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	B° SANTA INES	28	23	51	181	543
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	B° SANTA RITA	16	9	25		
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	VILLA BELGRANO	47	19	66		
		PUERTO VILELAS - ZONA 3 - PUERTO VILELAS	VILLA PEGORARO	25	14	39		
	33	PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	B° 500 VIVIENDAS	15	25	40	143	429

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	24 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
		PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	B° LOS MILAGROS	63	0	63		
		PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	VILLA FORESTACION	21	19	40		
	34	PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	B° GÜIRALDES	39	25	64	141	423
		PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	B° SAN FERNANDO	31	14	45		
		PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	B° URQUIZA	32	0	32		
	35	PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	VILLA LIBERTAD	39	14	53	155	465
		PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	VILLA LUZURIAGA	74	28	102		
	36	PUERTO VILELAS - ZONA 4 - PUERTO VILELAS	PUERTO VILELAS	36	28	64	64	192

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	25 de 32

REGION	VIAJE	RECORRIDOS	LOCALIDAD	UPSN MENSUAL	CELIAQUIA MENSUAL	TOTAL LOCALIDAD MENSUAL	TOTAL VIAJE MENSUAL	TOTAL VIAJE 3 MESES
	37	PUERTO VILELAS - ZONA 5 - PUERTO VILELAS	B° 17 DE JULIO	19	0	19	122	366
		PUERTO VILELAS - ZONA 5 - PUERTO VILELAS	B° SAN JOSE OBRERO	32	0	32		
		PUERTO VILELAS - ZONA 5 - PUERTO VILELAS	VILLA BARBERAN	19	18	37		
	38	PUERTO VILELAS - ZONA 5 - PUERTO VILELAS	VILLA DON ALBERTO	20	14	34	85	255
		PUERTO VILELAS - ZONA 6 - PUERTO VILELAS	B° PAPA FRANCISCO	19	0	19		
		PUERTO VILELAS - ZONA 6 - PUERTO VILELAS	VILLA DON ANDRES	34	32	66		
TOTAL				5900	1500	7400	7400	22200

* Las cantidades de módulos detallados en el cuadro son las que se deberán distribuir mensualmente en cada región/localidad indicada.

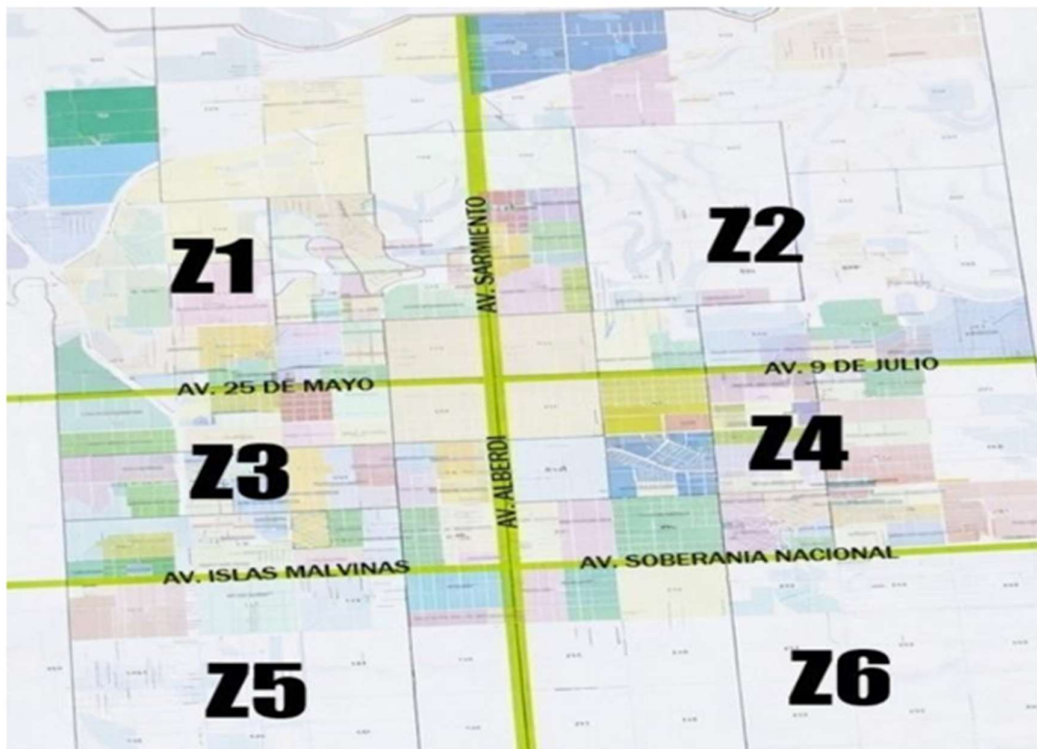
*Total de módulos a distribuir en el periodo de tres meses 22.200 unidades.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	26 de 32

Detalle de cuadrantes/zonas de Resistencia



Condiciones generales:

- El/los proveedores deberán cotizar un precio por viaje, comprendiendo el traslado completo desde el punto de origen (Depósito central ubicado en: Ruta 16 km 18 de Resistencia – Chaco) hasta el destino final indicado, incluyendo dentro del mismo la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como carga, descarga, seguros, personal, vehículos, combustible, equipamiento, insumos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio conforme a las condiciones establecidas en el presente Anexo.

Dicho precio por viaje constituirá el precio principal y ordinario de la contratación, no admitiéndose adicionales por conceptos que formen parte de la operatoria normal del servicio.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	27 de 32

- **Precio por kilómetro adicional (carácter excepcional):** Adicionalmente, el proveedor deberá cotizar un precio fijo por kilómetro, el cual no admitirá ningún tipo de actualización, ajuste ni modificación durante la vigencia de la contratación. Este precio tendrá carácter exclusivamente excepcional y será aplicable únicamente en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas (tales como inclemencias climáticas, cortes de rutas, cambios extraordinarios e imprevistos en los puntos de entrega u otras circunstancias análogas) que impliquen modificaciones sustanciales en los recorridos originalmente previstos. La aplicación del precio por kilómetro deberá ser previamente validada por la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec, quedando debidamente documentada en cada caso.

La aplicación del precio por kilómetro deberá ser previamente validada por la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec, quedando debidamente documentada en cada caso.

- **Condiciones sanitarias del transporte:** El proveedor deberá informar previamente el listado de los vehículos habilitados y afectados a la operatoria, aportando con antelación a la primera entrega la documentación respaldatoria correspondiente a cada unidad. Dicho listado deberá ser remitido a la Coordinación del Programa Ñachec, a través del correo electrónico oficial plan.nachec@chaco.gob.ar.

Los vehículos informados deberán contar, al momento de la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la contratación, con habilitación vigente para el transporte de alimentos, emitida por la autoridad sanitaria competente (ya sea nacional, provincial o municipal) según corresponda, debiendo cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el Código Alimentario Argentino (Art. 154 bis y concordantes) y normativa complementaria aplicable.

Los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse en adecuadas condiciones de higiene, conservación y mantenimiento, garantizando la protección de la mercadería contra contaminación, deterioro o daños durante las tareas de carga, traslado y descarga.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	28 de 32

Cualquier modificación en el listado de vehículos afectados deberá ser comunicada previamente a la Coordinadora Provincial del Programa Ñachec, quien deberá prestar conformidad antes de la incorporación de nuevas unidades a la operatoria.

- **Seguro de mercadería:** La mercadería deberá contar con seguro de transporte que cubra posibles daños, pérdidas o contingencias desde el momento de su carga en el punto de origen hasta su entrega en los depósitos y/o lugares específicos designados.

Asimismo, podrá requerirse la presentación de toda la documentación inherente a la contratación, incluyendo habilitaciones, pólizas de seguro vigentes y cualquier otra que resulte necesaria en función de la naturaleza del servicio y las condiciones de la operatoria.

- **La carga y descarga de la mercadería** desde su origen hasta su destino final dentro de los depósitos o lugares específicos designados, estarán a cargo del proveedor. Se deberá considerar elementos, equipamiento y/o personal para su correcta ejecución.
- Iniciado el acto de apertura de sobres y hasta las 20:00 horas del mismo día, el oferente deberá remitir una copia de la oferta y/o cotización presentada en dicha apertura, en formato Excel, al siguiente correo electrónico: infocompras@fiduciariadelnorte.com.ar La presentación deberá respetar estrictamente el formato establecido en el documento denominado "Cuadro con detalles de los bienes a cotizar". El envío del e-mail en forma previa al acto de apertura de sobres será **causal de desestimación automática de la oferta.**

FORMA DE PAGO: CONTADO

El pago será efectuado de contado con transferencia bancaria por cada viaje (lote mensual), previa presentación de Factura y certificación del servicio firmada por el autorizado a tal fin.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	29 de 32

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Duración de la entrega: Se requiere que cada lote de mercadería (3 lotes en total, con distribución de 1 lote por mes) sea distribuida en un período de 15 (quince) días corridos, a computarse a partir de la fecha en que la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec efectúe la notificación y solicitud correspondiente, garantizando el cumplimiento de los plazos acordados, siempre que durante el curso del plazo previamente informado no se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor (debidamente justificados), no atribuibles al proveedor, y que sean reconocidos e informados por la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec.

El cómputo del plazo quedará suspendido cuando la mercadería no se encuentre disponible para su traslado por razones ajenas al proveedor de transporte. La reanudación del plazo operará a partir de la notificación fehaciente que efectúe la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec, confirmando la disponibilidad de la mercadería para su retiro.

En caso contrario, el proveedor quedará eximido del cumplimiento de dicho plazo, debiendo reprogramar la entrega de manera inmediata a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones.

Asimismo, el plazo podrá ser reprogramado o extendido cuando existan condiciones climáticas adversas u otras circunstancias debidamente justificadas que impidan el normal desarrollo de la distribución, previa comunicación y reconocimiento por parte de la Subsecretaría de Políticas Sociales Integrales Ñachec.

Frecuencia de entrega: Se realizará 1 (una) entrega mensual en cada localidad, durante un período total de 3 (tres) meses.

El inicio de cada entrega será notificado a través del correo electrónico oficial plan.nachec@chaco.gob.ar

Lugar de entrega: La entrega deberá realizarse en las diferentes localidades detalladas en el cuadro. Asimismo, los domicilios exactos de entrega serán

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	30 de 32

notificados a través del correo electrónico oficial plan.nachec@chaco.gob.ar por la persona autorizada.

Personas autorizadas a recibir: los autorizados por localidad serán notificados oportunamente a través del correo electrónico oficial plan.nachec@chaco.gob.ar por la Dra. Tamara Belén Silvestri, DNI N° 34.567.881, Coordinadora Provincial del Programa Ñachec. Así como cualquier modificación que pudiera producirse respecto del personal autorizado para la recepción de la mercadería.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	31 de 32

ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del **CONCURSO PÚBLICO N° 11/2026** del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia,.....dede 2026.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

*se debe firmar en el recuadro que corresponda -tachar lo que no corresponda

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 19	32 de 32

ANEXO III
DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Se solicita completar el siguiente cuadro con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Domicilio electrónico	
Número de teléfono	
Domicilio legal	

Firma:

Sello o Aclaración: